

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ANCUYA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I. E. CARLOS ALBORNOS ROSAS	
<u>MESA:0</u>			
27,400,032	MARIA LUCIA DEL SOCORRO PAREDES SEGURA	27,434,005	LIDA CORONA PANTOJA CORDOBA Remanente
1,085,308,864	DEISY MARISELA TORRES SALAZAR Remanente	1,082,657,044	LUIS CARLOS MEZA MELO Remanente
27,109,133	EDITH CARMENZA CAICEDO CASTRO Remanente	27,108,805	LIDA MILENA PORTILLA DIAZ Remanente
<u>MESA:1</u>			
59,825,098	GLORIA IDALIA MESSA REVELO Presidente	30,742,847	LILIA ESTHER CALVACHE ACOSTA Vicepresid.
12,752,750	JAVIER GUILLERMO CAICEDO CAICEDO Vocal	1,004,233,801	KATHERIN LIZETH PORTILLA ARIAS Vocal
1,004,339,880	MANUELA CATERINE TRUJILLO CHAMORRO Vocal	27,108,126	BETTY JOSEFINA RIVERA BARCENAS Vocal
<u>MESA:2</u>			
12,995,618	JORGE HUMBERTO TARAPUES CORTES Presidente	12,995,564	SEGUNDO JAIME RICARDO MONTERO URRESTI
1,082,658,634	PAMELA ALEJANDRA NARVAEZ PANTOJA Vocal	30,735,570	FANNY DEL SOCORRO TORRES MESIAS Vocal
27,108,199	DARY YANET BRAVO CAICEDO Vocal	1,005,831,308	YESID ALEXANDER SOLARTE PINZON Vocal
<u>MESA:3</u>			
1,082,656,698	JORGE ERNESTO CAICEDO CAICEDO Presidente	27,108,470	STELLA VISITACION ORTIZ CASTILLO Vicepresid.
98,339,651	LUIS ALBERTO CAICEDO CAICEDO Vocal	1,082,657,832	LEYDI VIVIANA CASTRO RIVERA Vocal
13,093,334	JOSE ANTONIO NARVAEZ PANTOJA Vocal	1,004,339,847	ANGHY DAYANA ORTEGA PANTOJA Vocal
<u>MESA:4</u>			
98,339,643	ALVARO ANTONIO LEYTON PORTILLA Presidente	27,108,332	ILIA JOSEFINA CAICEDO CASTRO Vicepresid.
1,085,289,266	CHRISTIAN ADRIAN PORTILLA CUNDAR Vocal	1,020,448,817	YEIMI LORENA YELA ORTEGA Vocal
1,005,040,390	DANLY LUCERO ROSERO RESTREPO Vocal	13,093,360	LUIS JAIME CAICEDO Vocal
<u>MESA:5</u>			
27,108,641	AYDA TERESA RIVERA VERA Presidente	25,295,789	BLANCA MARGARITA YELA CAICEDO Vicepresid.
27,108,654	LUZ MARINA ROSERO CHALACAN Vocal	1,004,339,722	MARIA JOSE MORA AUX Vocal
1,004,339,871	MARIA CAMILA BASANTE MENESES Vocal	59,794,974	ELSA LUCIA MELO TORRES Vocal
<u>MESA:6</u>			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

27,108,467	MELBA CECILIA BRAVO CAICEDO	Presidente	97,471,057	NORMAN YONY BRAVO BETANCOURT	Vicepresid.
27,108,783	GLORIA MARGOTH MELO LAGOS	Vocal	1,004,339,818	GABRIEL FIDENCIO CUNDAR CUNDAR	Vocal
1,004,339,826	MARYOLI ALEJANDRA MELO PEREZ	Vocal	27,108,738	LUZ ESNEDA RODRIGUEZ ERASO	Vocal

MESA:7

98,340,027	NELSON ALBERTO RIVERA BARCENAS	Presidente	1,082,657,294	DIANA CAROLINA ESCOBAR CAICEDO	Vicepresid.
27,109,991	ALIA MARIA MORA MELO	Vocal	27,108,431	LILIA BEATRIZ YELA CAICEDO	Vocal
27,108,853	MYRIAN DOLORES RIVERA VERA	Vocal	1,004,339,698	LIZETH DAYANA ROSAS ZAMBRANO	Vocal

MESA:8

27,108,206	DEYRA NIDIAN AMPARO PORTILLA CAICEDO	Presidente	27,108,896	ANA LUCIA ZAMBRANO MESSA	Vicepresid.
30,741,676	ISABEL MELO GUERRERO	Vocal	1,082,658,182	TATIANA ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO	Vocal
1,006,998,888	MARIA ANDREA NARVAEZ PORTILLA	Vocal	1,082,658,638	ANDERSSON ANTONIO PAREDES BASTIDAS	Vocal

MESA:9

27,108,693	NERY DEL SOCORRO ANDRADE CHALACAN	Presidente	1,082,657,757	FANNY GABRIELA MESSA RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,085,342,149	YULIETH ALEJANDRA MADROÑERO YELA	Vocal	27,110,206	YELITZA VIVIANA EGAS DIAZ	Vocal
12,747,989	JAIVER ANDRES CAICEDO ORTIZ	Vocal	1,004,339,706	CLAUDIA LORENA PANTOJA MELO	Vocal

MESA:10

13,070,912	CARLOS ALBERTO QUINTANA ERAZO	Presidente	1,082,657,104	ELISETH YOVANA MORA CAICEDO	Vicepresid.
5,213,965	GILMAR ANTONIO PORTILLA CAICEDO	Vocal	98,339,774	JESUS EVELIO ERAZO GUERRERO	Vocal
1,004,339,733	ANGIE KATHERINE ORTEGA ROMO	Vocal	1,004,339,782	KATHERINE ALEXANDRA ORTEGA ORTEGA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - EL INGENIO

Dirección: I.E. EL INGENIO

MESA:0

1,004,339,828	CRISTIAN DAVID PANTOJA PANTOJA	Remanente	27,108,237	BLANCA DOLORES MELO GUERRERO	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	------------	------------------------------	-----------

MESA:1

13,093,287	MARIO ANDRES ANDRADE ZAMBRANO	Presidente	27,108,449	ROSA AMELIA CAICEDO CAICEDO	Vicepresid.
1,082,656,747	EDWIN ALEXIS SANTANDER SANTANDER	Vocal	27,108,768	ANA MARIA CAICEDO CAICEDO	Vocal
1,004,339,904	KAREN VANESSA MORA MORA	Vocal	1,084,826,074	JULIANA VANESSA LOPEZ MIRAMAG	Vocal

MESA:2

1,082,656,141	OSVER LEODAN BRAVO ZAMBRANO	Presidente	27,110,107	YUDY PATRICIA MEZA VALLEJO	Vicepresid.
27,108,929	MARTHA LUCIA CAICEDO DIAZ	Vocal	27,109,271	MARTHA LUCIA DEL SOCORRO MORA ZAMBRANO	
1,004,339,810	NAYELI XIMENA ZAMBRANO SANTANDER	Vocal	1,082,656,840	LIZETH ALEXANDRA ZAMBRANO YELA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - INDO

Dirección: I.E. INDO

MESA:0

1,087,407,627	DIEGO ALEXANDER ROMO	Remanente	1,004,340,063	ERICA CATERINE TRUJILLO MELO	Remanente
---------------	----------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

27,108,291	CARMEN AMALI CAICEDO PORTILLA Presidente	1,082,656,541	ELIANA YESELY PANTOJA TRUJILLO Vicepresid.
98,339,547	SADY ESPERIDION BRAVO MELO Vocal	1,082,657,879	FRANCO YOVANNY TRUJILLO MORA Vocal
1,004,340,149	HEIMAN STIBEN DELGADO PORTILLA Vocal	1,082,656,019	JAIDER GABRIEL TRUJILLO MORA Vocal

MESA:2

27,108,325	ELSA ODILA LAGOS CAICEDO Presidente	1,082,658,495	JESICA TATIANA TRUJILLO PANTOJA Vicepresid.
27,109,257	CLAUDIA MARLENY PORTILLO PORTILLA Vocal	1,082,657,471	EDUIN YECSIN MELO CUNDAR Vocal
1,004,339,825	YEMI YULIANA ALEJANDRA BASTIDAS LUNA Vocal	1,004,339,911	MARYURI VALENTINA PORTILLA PORTILLA Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - LA ARADA

Dirección: I.E. LA ARADA

MESA:0

1,004,339,830 DIANA MAYERLY TOBAR LEGARDA Remanente

MESA:1

27,108,941	ANA LUCY CAICEDO MELO Presidente	27,109,076	XIMENA MIREYA ZAMBRANO SOLARTE Vicepresid.
98,339,667	CARLOS GEOVANNY CAICEDO CAICEDO Vocal	27,109,167	BERTHA LIGIA SOLARTE ARTEAGA Vocal
1,004,339,785	SONIA MILENA TOBAR SOLARTE Vocal	1,004,339,887	YEIMI YULEISY URBANO PORTILLA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA LOMA

Dirección: I.E. LA LOMA

MESA:0

1,082,656,720 JUAN FERNANDO RIASCOS PEREZ Remanente

1,004,339,890 RAMIRO PEREZ RIVERA Remanente

MESA:1

98,340,003	FRANCISCO COLON RODRIGUEZ MORALES Presidente	1,082,656,699	PEDRO EDILMER SOLARTE DELGADO Vicepresid.
27,108,892	LILIAN JOSEFINA BASTIDAS VERA Vocal	27,109,126	GLORIA ESTELA DIAZ NARVAEZ Vocal
1,004,339,840	SANDRA NATALIA ORTEGA BETANCOURT Vocal	1,004,339,896	BREGEETH YOHANA ARTEAGA DELGADO Vocal

MESA:2

1,082,656,408	MONICA ANDREA RODRIGUEZ ORTEGA Presidente	36,933,842	AMANDA LUCIA ROMO MELO Vicepresid.
98,339,574	FREDY ALIRIO RODRIGUEZ BRAVO Vocal	27,108,207	MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA Vocal
1,004,339,763	DANNA PAOLA RODRIGUEZ YELA Vocal	1,004,339,889	JAIME YOVANI SOTELO RIVERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - CRUZ DE MAYO

Dirección: I.E. CRUZ DE MAYO

MESA:0

27,108,858 SILVANA ELIZABETH GUERRERO BRAVO Remanente

MESA:1

27,109,013	MARIA FERNANDA GUERRERO BRAVO Presidente	1,082,656,779	OSCAR ALEXANDER BETANCOURTH ROSAS Vicepresid.
27,111,819	BLANCA MILVIA BENITEZ MELO Vocal	60,331,292	MARTHA CECILIA COLIMBA PORTILLA Vocal
1,004,234,783	INGRITH LISSETH PIANDA ARTEAGA Vocal	1,082,656,000	LUNASOFIA CAICEDO ZAMBRANO Vocal

Zona: 99 Puesto: 11 - MACAS CRUZ

Dirección: I.E. MACAS CRUZ

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

1,082,658,452 YENNY FERNANDA TRUJILLO ANDRADE Remanente 1,085,285,668 JOHNNY MAURICIO CEBALLOS BASTIDAS Remanente

MESA:1

12,981,888 JORGE OSWALDO ALQUEDAN ESPAÑA Presidente 98,339,647 EDGAR ALBERTO MERA RIVERA Vicepresid.
98,340,053 ALFONSO BUENAVENTURA PANTOJA TORO Vocal 37,086,333 MARIA ELENA PUENGUENAN BASTIDAS Vocal
1,082,656,845 JORGE ANDRES YELA ROSERO Vocal 27,108,294 LILIA OFIR ZAMBRANO PANTOJA Vocal

MESA:2

13,012,331 OMAR FERNANDO OVIEDO BURBANO Presidente 27,108,342 CARMEN ESPERANZA BASTIDAS ANDRADE Vicepresid.
27,220,653 LILIA ROSARIO BASTIDAS CAICEDO Vocal 36,965,063 CARMEN ALICIA BASTIDAS ANDRADE Vocal
59,314,053 VICTORIA EDISABET PUENGUENAN BASTIDAS Vocal 1,082,656,030 FERNANDA TALIA DELGADO ANDRADE Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - SAN LUIS GRANDE

Dirección: I.E. SAN LUIS GRANDE

MESA:0

1,006,845,966 NEIDER ALFREDO ZAMBRANO AREVALO Remanente

MESA:1

27,108,330 MARIANA GUMERCINDA CAICEDO RODRIGUEZ 59,820,638 MONICA JUDIT CEBALLOS ALBARADO Vicepresid.
98,339,658 ARNULFO ALVARO PANTOJA TORO Vocal 13,069,959 OLMEDO ANDRES MELO MELO Vocal
98,339,591 FREDDY GUILLERMO BOLAÑOS PALACIOS Vocal 1,004,234,056 DIEGO ANDRES ACHICANOY ZAMBRANO Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - YANANCHA

Dirección: I.E. YANANCHA

MESA:0

27,109,068 ROSA ANGELA PANTOJA PANTOJA Remanente 1,082,657,411 LEYDI ESTEFANIA PANTOJA LEYTON Remanente

MESA:1

98,339,863 FRANCISCO ERMINSUL BETANCOURT ROMO 27,108,965 SANDRA ADRIANA ROMO ROMO Vicepresid.
1,082,656,642 MARCELA YOJANA ROMO BASANTE Vocal 27,108,886 MARIA VISITACION LAGOS CHAMORRO Vocal
1,004,339,779 YISELA MABEL TRUJILLO TRUJILLO Vocal 1,082,656,029 YISLEN FABIANA LIMAS SOLARTE Vocal

MESA:2

1,085,299,578 DEIBY ALEXANDER LOPEZ BASANTE Presidente 1,082,657,965 LUIS JAVIER SANTANDER BETANCOURT Vicepresid.
1,085,252,333 GLADYS DEL PILAR SOLARTE BASTIDAS Vocal 27,108,908 SILVIA PATRICIA CHAVES BOLAÑOS Vocal
1,004,339,816 TANIA YHILENI CANCHALA LIMAS Vocal 59,795,941 MARIA TRINIDAD MADROÑERO NARVAEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - EL ROSARIO

Dirección: I.E. EL ROSARIO

MESA:0

27,108,360 AURA MARINA ZAMBRANO CAICEDO Remanente

MESA:1

98,340,014 LUIS ALVEIRO CASTRO ZAMBRANO Presidente 30,741,880 MARIA ELENA MUÑOZ PASUY Vicepresid.
27,109,207 ANA LUCIA ZAMBRANO JURADO Vocal 1,004,236,191 JEISSON DAVID BASTIDAS LEON Vocal
1,004,339,730 ANDRES FELIPE BASTIDAS BETANCOURT Vocal 1,082,656,017 JUAN GABRIEL ARTEAGA BASTIDAS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

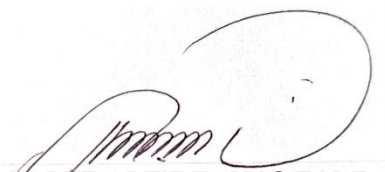
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ANCUYA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LOPEZ ORTIZ TOMAS TADEO
REGISTRADOR DE ANCUYA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL